



CANAL DE PANAMÁ

2021EsIA049

07 de enero de 2022

Licenciada  
María G. De Gracia.  
Jefe de Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental (encargada)  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada licenciada De Gracia:

A R / KC

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyuria
Fecha:	7/1/2022
Hora:	8:30 am

En respuesta a su nota DEIA-DEEIA.UAS-0256-2412-2021, recibida el 27 de diciembre de 2021, en la cual solicita comentarios del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “Senderos de Chagres”, del promotor Gran Amanecer, S. A. con N° de expediente DEIA-II-F-126-2021, a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, tenemos a bien indicarle:

1. En la sección 2.3, Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, indica que la vegetación actual del área a utilizar para el proyecto que comprende 30 Has+ 5471.63m<sup>2</sup> (de las 75Has + 646.00 m<sup>2</sup> del polígono total), objeto del presente estudio impacto ambiental, está formada por sucesión secundaria dispuesta de forma continua. En términos generales la vegetación arbórea está representada por individuos que han alcanzado un desarrollo normal producto del proceso de sucesión natural, alcanzando diámetros promedios de 0.20 a 0.50 metros, y en algunos casos superan los 0.60 metros, además de algunos árboles dispersos en el área de más edad, mayor diámetro y altura, que lograron establecerse primero y que comprenden bosques maduros que pueden superar los 35 años y con altura promedio es de 14 a 15 metros.

Al respecto, el promotor debe cumplir con las normas y regulaciones vigentes como la Ley Forestal aplicable para los nacimientos de quebradas que fluyen sus aguas hacia la subcuenca del Río Chilibre, considerada como prioritaria.

Requerimos más información sobre las áreas con bosques, incluyendo el inventario y localización de las especies indicadas en el EsIA.

2. En la sección 2.6, Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas, se establece que para el control de polvo se debe mantener la humedad dentro de sitio del proyecto, rociando con agua los sectores más propensos a la acumulación de tierra y polvo, especialmente durante el verano y en periodos del invierno en que no llueva por más de tres días, indicando el uso de camiones tipo cisterna con manguera.

**Autoridad del Canal de Panamá**

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.

[www.pancanal.com](http://www.pancanal.com)

*SilvP.*

El EsIA no indica de donde se obtendrá el agua para esta medida de control. Al respecto, toda extracción de agua en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá debe tramitar un permiso y contrato de extracción agua de la ACP.

3. En esta misma sección, se establece que se contará con un sistema para el lavado y limpieza de las llantas en el área de salida de equipos, para evitar el arrastre de sedimentos y consecuentemente la generación de polvo.

Al respecto, se debe aclarar la ubicación de este sitio, previendo la adecuación del sitio para evitar la contaminación del suelo y/o fuentes hídricas, por lo que se requiere que describa el proceso a utilizar.

4. En la sección A.1.3, Suelos, no se detalla el plan de contingencia, ni capacitación para el personal del manejo de hidrocarburo y disposición final, por lo que requiere de la incorporación de las medidas de contingencia.

5. En lo referente a Factores Biológicos, específicamente a flora, en los planos no se identifican los bosques secundarios y de galería que se protegerán, por lo que se requiere que identifiquen y se indique su ubicación en coordenadas WGS84.

En la tabla de Factores a Considerar en la página N°24, se indica la modificación de los usos actuales del agua y debe incluir lo indicado en la carta de ACP del 24 de octubre de 2019, en el Adjunto 2 de Acciones a cumplir por parte del promotor, en lo referente a la protección de los recursos hídricos.

6. En la Página N° 44, Estudio Hidrológico, se indica que el proyecto contempla una obra en cauce sobre la quebrada sin nombre, el cual consiste en una estructura de cruce pluvial ('alcantarilla doble) para un caudal de 11.87 m<sup>3</sup>.

En el Adjunto 2, en el numeral 4 de Acciones a cumplir por parte del promotor, establece que no se permitirá entubar los cuerpos de agua. En el análisis hidrológico e hidráulico del Proyecto Senderos del Chagres, se identificaron cuatro fuentes hídricas y el diseño de alcantarillado de estas. Al respecto, requerimos la descripción y metodología a seguir para la diligencia de la obra en cauce.

7. En la página N° 46, Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), se indica el diseño del sistema anaeróbico de tratamiento de aguas residuales (STAR), utilizando el proceso de tratamiento de lodos activados en su modalidad de aireación extendida.

Aclarar la disposición final de los lodos resultantes.

8. En la sección de Hidrología, indica que en el área del proyecto se analizaron dos (2) puntos de interés. Adicionalmente se identificaron dos drenajes superficiales que conducen las aguas hasta la parte baja del terreno hasta la Quebrada Federico y otro hasta la Quebrada sin Nombre. Estos drenajes solo mantienen agua durante la época lluviosa, en la estación seca permanecen sin flujo de agua. Al respecto, se requiere presentar el diseño del sistema de desalojo de las aguas.

VRP

Licenciada María G. De Gracia

Página 3

7 de enero de 2022

9. En la página N°163, aclarar en el plan de monitoreo del proyecto, ya que no se contempla específicamente acciones de monitoreo para la quebrada sin nombre durante las etapas de construcción u operación.

10. En las páginas 330, 331 y 332, el promotor presenta los planos sin los sellos de Ventanilla Única del MIVIOT.

Al respecto, el promotor debe presentar una carta y plan maestro del proyecto aprobado por el MIVIOT y donde se garantice la protección de los recursos hídricos del área a desarrollar.

11. Aclarar el número de PTAR's a construir, ya que el estudio indica una PTAR pero en los planos se observan tres PTAR en cada etapa, sin indicar hacia donde se dirigirán sus descargas.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña, Gerente de la Sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico [aurena@pancanal.com](mailto:aurena@pancanal.com).

Atentamente,



L. Karina Vergara Pinto

Gerente (encargada) de Políticas  
y Protección Ambiental

